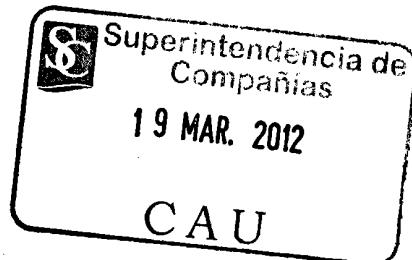


P/f. Escanear  
10-4-2012

(3)

At. 1.1.  
C. P. 01

Ibarra 14 de Marzo del 2.012



Sr.

Superintendencia de Compañías.

Presente.

Yo, Mario Germánico Montalvo Julio en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Escoltranser Cia Ltda., Expediente 88397, Solicito a usted muy comedidamente disponer a quien corresponda registrar la cesión de cuatro participaciones, del Señor Garzón Yépez Segundo Eleuterio a favor del Señor Cárdenas Sandoval Segundo Oswaldo

CEDENTE	No C.C	CESIONARIO	No C.C	No PART
---------	--------	------------	--------	---------

Garzón Yépez Segundo Eleuterio	1001495561	Cárdenas Sandoval Segundo Oswaldo	1703170652	4
--------------------------------	------------	-----------------------------------	------------	---

Una vez registrada esta cesión de participaciones, Solicito a usted muy comedidamente entregarme un listado actualizado de socios.

Por su atención le anticipó mis debidos agradecimientos.

De usted Atentamente,

COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
ESCOLAR  
“ESCOLTRANSER CIA. LTDA.”  
RUC- 1090110086001  
Telf.: 2958143 Ibarra - Ecuador

Sr. Mario Montalvo

GERENTE GENERAL ESCOLTRANSER CIA LTDA

Registrado  
15-03-2012  
0803

ESCRITURA NUMERO  
CESION DE PARTICIPACIONES

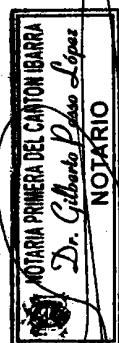
CUANTIA: \$ 4,00

OTORGА: EL SEÑOR SEGUNDO  
ELEUTERIO GARZON YEPEZ Y  
SEÑORA

A FAVOR: DEL SEÑOR SEGUNDO  
OSWALDO CARDENAS SANDOVAL  
Se dio tres copias

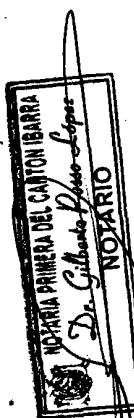
En la ciudad de Ibarra, día  
viernes catorce de enero  
del año dos mil doce, ante mí  
Doctor Gilberto Posso López,  
Notario Primero de éste  
Cantón, comparecen por una  
parte los cónyuges señor  
Segundo Eleuterio Garzón Yépez  
y señora María Esperanza Chalá  
Palacios, casados; y, por otra  
parte el señor Segundo  
Osvaldo Cárdenas Sandoval,  
casado, mayores de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana,  
hábiles para contratar y  
obligarse, vecinos de esta  
ciudad, a quienes les conozco  
de lo que doy fe y les  
identifico con la presentación  
de sus cédulas de ciudadanía  
cuyas copias son certificadas  
por el suscrito Notario que  
acompaño como habilitantes y  
dicen que han convenido en  
elevar a escritura pública el  
contrato cuya minuta me  
presentan y que copiada

literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el



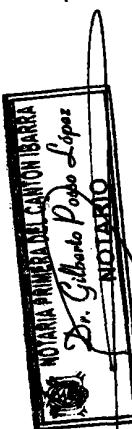
Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, el socio de la compañía ESCOLTRANSER CÍA. LTDA., los cónyuges señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez y señora María Esperanza Chalá Palacios; casados, y, por otra como CESIONARIO, el señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, casado, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA", de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrito en el Registro Mercantil, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucre; b) por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinosa Gavilanes cedió la totalidad de sus

ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la Compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero de Ibarra, doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponde en la Compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores; Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome, Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrataeada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte



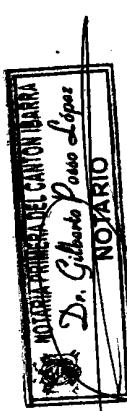
y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario la cantidad de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco ante el Dr. Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedidas, equivalentes al veinte y dos

coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. j) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra , Inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientas veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. K). Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientas veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; 1) Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra e Inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de Septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientas diez y seis participaciones de un



dólar cada una, de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; m) Mediante Escritura Pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra , inscrita en el Registro Mercantil del ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez; n) Mediante Escritura Pública otorgada el once de abril del dos mil ocho ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; ñ) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve ante el doctor Gilberto Posso López , Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el dos de julio del dos mil nueve, el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla, con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientos noventa y ocho participaciones de un

dólar cada una; o) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez, ante el Doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Mirian del Rosario Chuquín Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo ceden el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía. q). Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra e Inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor Cristian Marcelo Silva Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; r) Mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis de diciembre del dos mil once ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el



Registro Mercantil, el veinte y uno de diciembre del dos mil once, la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; rr) La Junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA, celebrada el día miércoles veinte y ocho de diciembre del dos mil once, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la sesión de cuatro participaciones que posee en la Compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA, el socio señor Segundo Eleuterio Garzón López, cede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval. La Junta por lo tanto unánimemente acepta dicha cesión de ~~participaciones.~~ - TERCERA.- OBJETIVO.-Con estos antecedentes, el señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez y su esposa María Esperanza Chalá Palacios, ceden cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, es decir cuatro participaciones que posee, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social.- CUARTA. PRECIO. El valor de las cuatro participaciones cedidas es de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cessionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA. ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

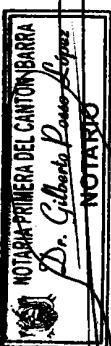
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº TOTAL	%
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$586,00	586	45,08
Mario Germánico Montalvo Julio	\$298,00	298	22,92
Luís Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$4,00	4	0,308
Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás	\$4,00	4	0,308
Segundo Eleuterio Garzón Yépez	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$4,00	4	0,308
Milton Estuardo Herrera Tenganán	\$4,00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$4,00	4	0,308
Luís Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Cristian Marcelo Silva Colcha	\$30,00	30	2,308
Angélica Balvina Morales Rueda	\$ 4.00	4	0.308
Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga	\$ 26.00	26	2.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1300,00</b>	<b><u>1300,00</u></b>	<b>100 %</b>

SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

SOCIOS	CAPITAL N° ACTUAL	PARTIC P TOTAL	%
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$586,00	586	45,08
Mario Germánico Montalvo Julio	\$298,00	298	22,92
Luís Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$4,00	4	0,308
Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas	\$4,00	4	0,308
Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$4,00	4	0,308
Milton Estuardo Herrera Tenganán	\$4,00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$4,00	4	0,308
Luís Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Cristian Marcelo Silva Colcha	\$30,00	30	2,308
Angélica Balvina Morales Rueda	\$ 4.00	4	0.308
Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga	\$ 26.00	26	2.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1300,00</b>	<b><u>1300,00</u></b>	<b>100 %</b>

**SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZÓN al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía y al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.** Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo

para la plena validez de éste instrumento.- . - Firma) Arturo Jurado.- Dr. Jorge Arturo Jurado.- Matrícula quinientos sesenta y tres. C.A.I. - (Hasta aquí la minuta).- . -(Hasta aquí la minuta). Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Segundo Eleuterio Garzón Yépez

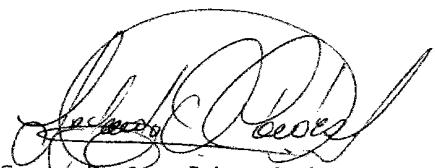
C.C. 100149556-1

C.V. 108-0021

Maria Esperanza Chalá Palacios

C.C. 100129510-2

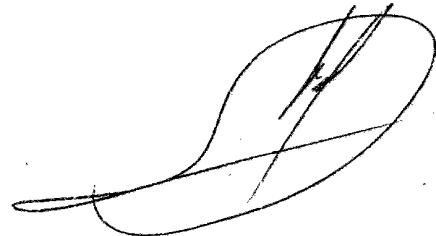
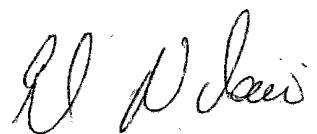
C.V. 009-0013



Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval

C.C. 170317065-2

C.V. 368-0008

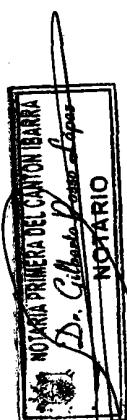


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL-UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CÍA LTDA.**

En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en las Calles Sánchez y Cifuentes N° 1-89 y Pasaje Obispo José Checa, hoy día miércoles 28 de diciembre del dos mil once a las diez y nueve horas; se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía, señores: Edmundo Patricio Acosta Saltos con 4 participaciones, Gerardo Norberto Lasso Cuatímpas con 4 participaciones, Fausto Ramiro Díaz Solano con 4 participaciones; Silva Colcha Cristian Marcelo con 30 participaciones; Segundo Eleuterio Garzón Yépez con 4 participaciones; Luís Homero Jara Romero con 4 participaciones; Mario Germánico Montalvo Julio con 298 participaciones; Segundo Arturo Rodríguez Suárez con 4 participaciones; Tito Gabriel Sánchez Dávila con 586 participaciones; Luis Alberto Tixilima Jácome con 324 participaciones; Milton Estuardo Herrera Tenganán con 4 participaciones; Wilman Roberto Villegas Barahona con 4 participaciones, Angélica Balvina Morales Rueda con 4 participaciones, Tulcán Llumiquinga Carlos Manuel con 26 participaciones, quienes representan el ciento por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto del orden del día que es el siguiente:

Cesión de participaciones del socio Segundo Eleuterio Garzón Yépez de estado civil casado a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval; Preside la Junta el Señor, Luis Tixilima, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Licenciado Jorge Bayardo Garzón; por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día relacionado con:

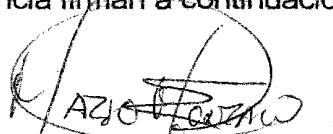
1.- Cesión de participaciones del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve a autorizar la cesión de las cuatro participaciones que tiene el socio señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval. Sin tener otro asunto del que tratar se concede un receso de veinte minutos para redactar el



acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firman a continuación.



Sr. Luis Alberto Tixilima  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100085846-2



Sr. Mario Germánico Montalvo  
GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100197342-7

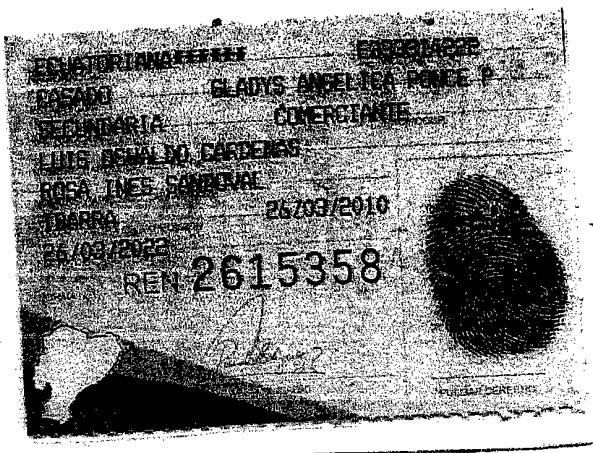
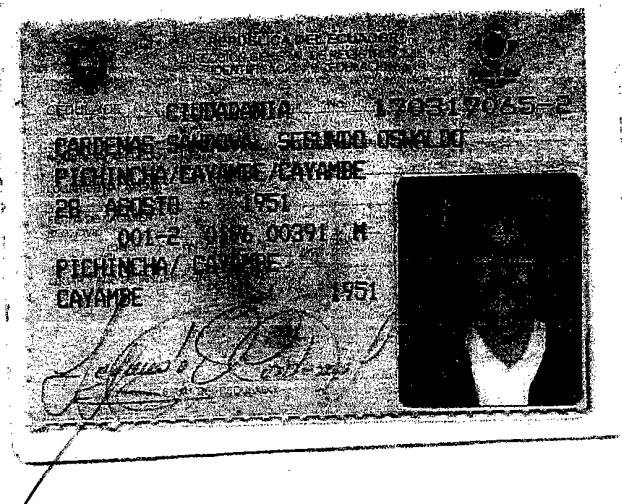
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMPAÑÍA**

Ibarra, 16 de enero del 2012.

**COMPANIA DE TRANSPORTE  
ESCOLAR  
"ESCOLTRANSFER CIA. LTDA."**  
**RUC- 1090110086001**  
**Tel.: 2956143 Ibarra - Ecuador**



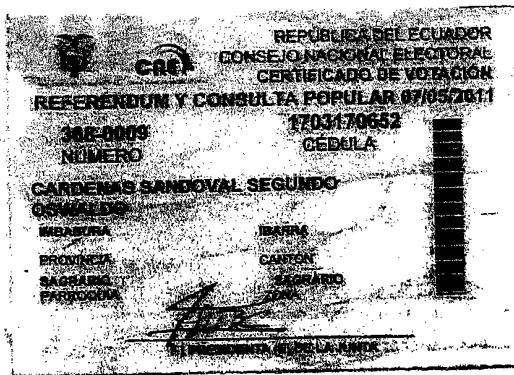
Lcdo. Jorge Garzón  
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100093540-1



DOY FE, que esta fotocopia en / fs.  
es igual al documento que me fue  
exhibido.-

Ibarra, 14 ENE 2012

Dr. Gilberto Posso López  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
IBARRA

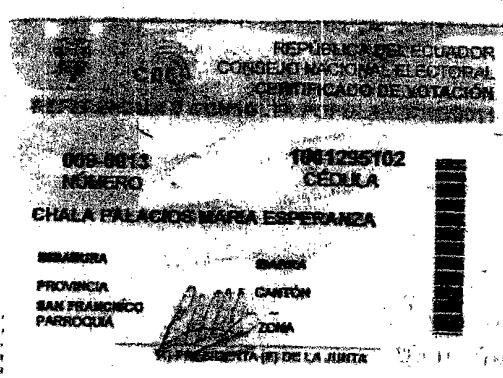
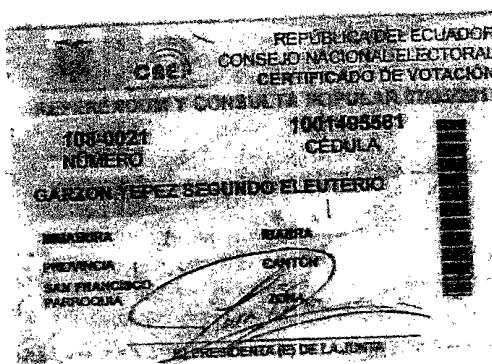
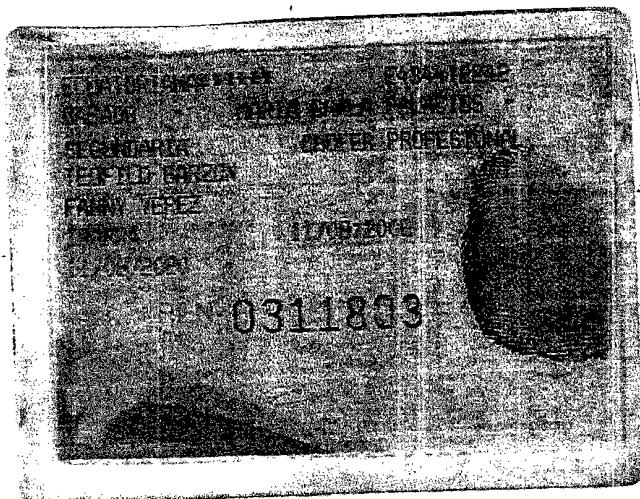
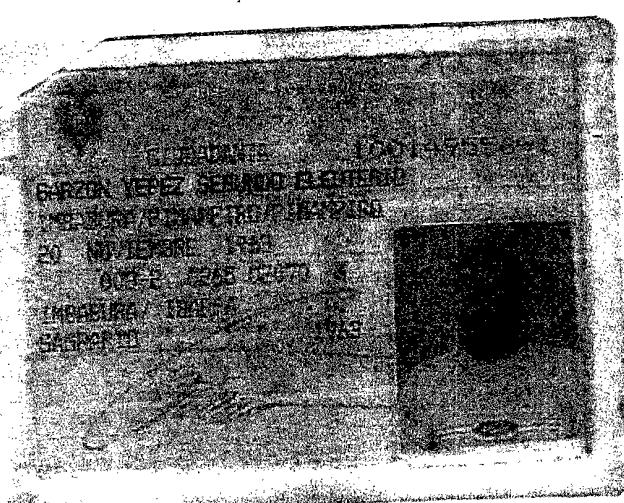


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta PRIMERA COPIA que sello, signo y  
firma, en Ibarra a veinticinco de enero del dos mil doce.-

Il Pdaw:



R.A.



DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.-

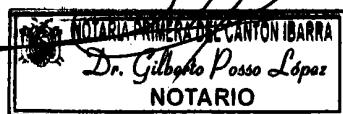
Ibarra,

14 ENE 2012

Dr. Gilberto Posse López  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
IBARRA



....ZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Escoltranser Compañía Limitada, otorgada ante el suscrito Notario el 16 de julio de 1999, la cesión de cuatro participaciones que realizan los cónyuges señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez y señora María Esperanza Chalá Palacios a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Ibarra, a 13 de febrero del 2012.- De todo lo que doy fe.-



### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CIA. LTDA, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, seis de Marzo del dos mil doce.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 504, 10:02:31

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA

